

NUEVO REAL DECRETO PARA PREVENIR Y PROTEGER A LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A FIBRAS DE AMIANTO DURANTE EL TRABAJO

Se publicó el pasado 23 de octubre, el Real Decreto 847/2026, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, **(deroga expresamente el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud)** aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto).

Plazos de aplicación

Entrada en vigor: Día 24 de octubre de 2026.

Día 24 de abril de 2027: Finalización del plazo para solicitar la renovación de las inscripciones existentes en el RERA.

Día 20 de diciembre de 2029: Finalización del período transitorio previsto para la utilización de determinados métodos de medición de fibras de amianto.

Principales novedades:

1. Reducción del límite de exposición profesional

Se reduce de 0,1 a 0,01 fibras por centímetro cúbico el valor límite ambiental de exposición diaria al amianto, calculado como media ponderada para una jornada de ocho horas.

Esta reducción del 90 % implica la necesidad de revisar las evaluaciones de riesgos, los procedimientos de trabajo y las medidas preventivas aplicables.

2. Identificación previa de materiales con amianto

Antes de realizar trabajos de demolición, mantenimiento o rehabilitación en edificios y locales construidos antes de la prohibición del amianto en España, las empresas deberán adoptar las medidas necesarias para identificar los materiales que puedan contenerlo.

Cuando no se disponga de información suficiente, deberá realizarse un examen por personal cualificado, conforme a los requisitos establecidos en la norma. *Muy útil el documento divulgativo publicado por el INSST, en noviembre del 2025, "Metodología de valoración del riesgo potencial de los materiales con amianto instalados".*

3. Refuerzo de las medidas preventivas y de protección

La regulación introduce nuevas exigencias relacionadas con los equipos de protección respiratoria, incluyendo pruebas de ajuste, y refuerza las medidas de higiene, descontaminación, formación y vigilancia de la salud de las personas trabajadoras expuestas.

NUEVO REAL DECRETO PARA PREVENIR Y PROTEGER A LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A FIBRAS DE AMIANTO DURANTE EL TRABAJO

Asimismo, establece la prioridad de retirar los materiales con amianto antes de proceder a las demoliciones, salvo cuando dicha retirada implique un riesgo mayor para los trabajadores.

4. Modificaciones en los planes de trabajo

Se actualiza el procedimiento de aprobación de los planes de trabajo con amianto, estableciendo un plazo máximo de 45 días para resolver, transcurrido el cual, sin resolución expresa notificada, el plan se entenderá aprobado.

Además, se regula la posibilidad de utilizar planes únicos de carácter general para determinadas actuaciones que cumplan los requisitos establecidos.

Como regla general, las empresas deberán comunicar el inicio de los trabajos con una antelación mínima de siete días hábiles, con excepciones para determinadas situaciones no programables.

5. Nuevos requisitos de inscripción y renovación en el RERA

La inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA) tendrá una validez de tres años, renovable por períodos iguales.

Las empresas que ya se encuentren inscritas deberán solicitar la renovación de su inscripción en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del real decreto. La falta de presentación de esta solicitud dentro del plazo establecido supondrá la baja en el registro.